IPSE-DO-F25

Bogotá, D.C., 23-05-2024

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20241200024683

Para: **DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS**
Director General

De: **Coordinador Grupo Control Interno**

Asunto: **Informe Austeridad en el Gasto Primer Trimestre Vigencia 2024**

Señor Director,

Dando cumplimiento al Decreto 199 del 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para el manejo con eficiencia, equidad y economía del uso de los recursos públicos que debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, el Grupo de Control Interno en acatamiento a las disposiciones allí contenidas, y demás normas legales y reglamentarias, presenta el informe de austeridad correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2024.

Atentamente,

ROMERO PIÑEROS SAUL ALBERTO

Firmado digitalmente por ROMERO PIÑEROS SAUL ALBERTO
Fecha: 2024.05.24 11:19:33 -05'00'

Saul Alberto Romero Piñeros
Coordinador Grupo Control Interno

Expediente: 2010120520200004E
Proyecto: SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS – Coordinador Grupo control Interno

IPSE-DO-F26

IPSE-*RAD_S*

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE)

PRIMER INFORME PRIMER TRIMESTRE 2024 DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Grupo de Control Interno

Bogotá, 23 de Mayo de 2024

En consideración a que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que determino que las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos y que para alcanzar este propósito, el Gobierno Nacional en cumplimiento de la política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, viene reglamentando anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020, 371 de 2021, 397 de 2022, 444 de 2023 y 199 de 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público durante el primer trimestre de la vigencia 2024, por parte del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE) de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar y hacer seguimiento a la aplicación de políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, mediante la comparación y análisis de las variaciones presentadas del primer trimestre de 2024 comparado con el comportamiento del mismo periodo de 2023, a fin de generar recomendaciones de mejora en materia de racionalización y transparencia del gasto público.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, al periodo comprendido entre enero y marzo de 2024.

3. METODOLOGÍA

Para adelantar el informe correspondiente al cumplimiento de directrices aplicables a la racionalización y austeridad en el gasto, se obtuvo la información suministrada por la Secretaria General remitida de manera extemporánea el 20 de mayo de 2024, en la que presenta el grado de cumplimiento de cada uno de los rubros sujetos a este control en el primer trimestre, a fin de establecer las variaciones y cambios del comportamiento, en desarrollo de la función independiente

y objetiva de evaluación y asesoría que por Ley le corresponde a la Oficina o Grupo de Control Interno, en la búsqueda permanente de agregar valor y mejorar las operaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. INFORME EJECUTIVO

En consideración a que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos y que el Articulo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y teniendo en cuenta que la Ley 1473 de 2011 estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País mediante instrumentos presupuestales como la regla fiscal y el marco de gasto de mediano plazo.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 estableció que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que para la vigencia 2024 se realizó a través del Decreto 199 del 29 de marzo 2023, para lo cual el Grupo de Control Interno con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, que en los numerales g) y h) del Artículo 12, establece: “Artículo 12. Funciones (…) g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; y h). Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. (…)” Igualmente, es de mencionar que la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1499 y el Decreto 648 de 2017, entre otras normas, establecen que le corresponde a la Oficina de Control Interno verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea específico al desarrollo de las funciones de todos los cargos; así como también, identificar los posibles riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos implementando los controles, presenta el primer informe trimestral de austeridad de la vigencia 2024, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Para el análisis y elaboración del presente informe, se solicitó a la Secretaría General del IPSE de manera oportuna en el mes de abril de 2024 la información correspondiente a los gastos efectuados en los rubros sujetos al Plan de Austeridad del primer trimestre de 2024, la cual fue recibida el 20 de mayo de la presente anualidad, y sobre la cual se adelanta el siguiente análisis:

- **Apoyo a la Gestión Personas Naturales**

El gasto por concepto de este rubro es significativo para la entidad en términos de recursos presupuestales, por lo que al realizar la revisión previa de las razones que justifican la contratación de personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad informa que *"de conformidad a la necesidad plateada por cada una de las áreas o grupos al interior de la entidad, disminuyo el número de contratos suscritos con persona natural para el primer trimestre lo que generó una disminución del 8% frente al acumulado del mismo periodo del año anterior., pese al incremento o reajuste en el valor de los honorarios mensuales pagados a los contratistas conforme a la actualización a la tabla de honorarios del IPSE."*, que se traduce en un ahorro comparados los dos periodos, cuya necesidad radica en la reducida planta de personal con que cuenta el IPSE, que para realizar ha necesitado celebrar contratos necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines institucionales, al no poderlos realizar con personal de planta o cuando se requieren conocimientos especializados; sin embargo, es importante persistir en el fortalecimiento de la planta de personal dado el incremento de la gestión y recursos que en la actualidad tiene el Instituto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	AHORRO	VARIACIÓN
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN - PERSONAS NATURALES	$ 930.630.297	$ 853.094.861	$ 77.535.435	-8%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Este rubro de gasto venía registrando un aumento sostenido de recursos para la contratación de personas naturales de apoyo a la gestión, y a pesar de que para el periodo del informe primer trimestre de 2024 presenta un ahorro de cerca de 78 millones, es necesario recomendar mayores controles a fin de que los contratos celebrados sean los estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, porque su impacto presupuestal sigue siendo importante.

Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas

En lo referente a la contratación de apoyo a la gestión de personas jurídicas comparado con el primer trimestre de 2023, según lo informado por la Secretaria General para el mismo periodo de esta vigencia, se reporta un gasto para la vigencia 2024 de cerca de 52 millones de pesos, de conformidad a la necesidad planteada por cada una de las áreas o grupos al interior de la entidad, aumentando el número de contratos suscritos con persona jurídica en el primer trimestre lo que genero un aumento dado que por este concepto en el periodo del primer trimestre de 2023 no se efectuó gasto alguno.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	INCREMENTO	VARIACIÓN
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN - PERSONAS JURIDICAS	$ -	$ 51.999.998	-$ 51.999.998	100%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Horas Extras y Vacaciones.

El pago de Horas Extras presenta un incremento del 12% en el primer trimestre de 2024 comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, como se evidencia en la siguiente tabla.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	INCREMENTO	VARIACIÓN
Art. 4 - HORAS EXTRAS	$ 2.491.881	$ 2.779.596	$ 287.715	12%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

En el primer trimestre de la vigencia 2024, según explica la entidad, en la vigencia 2023, se pagaron 76 horas extras diurnas, 108.5 horas extras nocturnas, 8 festivas diurnas, 7.5 festivas nocturnas para un total de 200 horas extras canceladas, mientras que en la vigencia 2024 se pagaron 92 horas extras diurnas, 103 nocturnas, para un total de 195 horas extras canceladas.

La diferencia de horas extras pagadas entre la vigencia 2023 y 2024, corresponde al 11.5%, a pesar de que en la vigencia 2024 no se cancelaron en el periodo horas extras festivas, pero su valor fue

impactado por el incremento salarial según el Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, generando un aumento en el salario base del 10,88%, que contribuye al incremento de la actual vigencia en comparación con lo ocurrido en este periodo del 2023.

El gasto por este concepto no superó el tope establecido de las 100 horas extras mensuales previstas por la normatividad.

- **Indemnización por Vacaciones**

El rubro por concepto de Indemnización por vacaciones se duplico para este periodo con un incremento en el primer trimestre de 2024 del orden del 106% en comparación a la ejecución presupuestal del mismo periodo en 2023, que representa del gasto adicional en el trimestre al efectuado en la anterior vigencia de 17.9 millones de pesos, debido a que según explica la entidad, que en la vigencia 2024, se presentó renuncia de 3 funcionarios, entre ellos dos (2) Subdirectores Técnico Grado 20 y Un (1) Secretario Ejecutivo Grado 23, todos ellos liquidados con el incremento salarial según el Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, generando un aumento en el salario base del 10,88%.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	INCREMENTO	VARIACIÓN
Art. 4 - INDEMNIZACION DE VACACIONES	$ 16.925.148	$ 34.829.013	$ 17.903.865	106%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El Grupo de Control Interno ha generado la alerta para que la entidad adelante acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de indemnización de vacaciones, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas.

- **Tiquetes**

Los tiquetes aéreos nacionales para los funcionarios del IPSE que adelantaron comisiones oficiales, fueron adquiridos al precio comercial clase económica en el primer trimestre de 2024presentando una

disminución del 31% respecto con el gasto por este concepto en el mismo periodo de la vigencia 2023 un incremento del 10% que representan más de 4 millones de pesos por este concepto, que represento una disminución de más de 14 millones de pesos.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	AHORRO	VARIACIÓN
Art. 7 - TIQUETES	$ 45.609.000	$ 31.515.781	-$ 14.093.219	-31%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Es importante que la entidad continúe manteniendo la adquisición de los tiquetes en clase económica, pero también que reduzca el número de funcionarios en las comisiones, limitándose únicamente a los estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Viáticos**

El rubro de viáticos en el primer trimestre de 2024 presenta una disminución del 7% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, que representa un ahorro superior a 6,8 millones de pesos.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	AHORRO	VARIACIÓN
Art. 8 - VIATICOS	$ 94.886.000	$ 88.040.223	-$ 6.845.777	-7%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Explica la administración que en el primer trimestre de 2023 se realizaron en total 83 comisiones de servicio y desplazamientos que, comparado con el primer trimestre de 2024 donde se incrementó a 109 comisiones de servicio o desplazamiento, el gasto disminuyo, variación que se explica por la considerable disminución del valor de los otros gastos, que es indicativo de medidas de austeridad adoptadas por la administración.

- **Servicios de Investigación y Seguridad**

El reporte de este rubro refleja para el primer trimestre de 2024 un incremento del 2% con respecto al

mismo periodo de 2023, cuyo gasto está destinado a la protección y seguridad de las personas y bienes de la entidad, siendo este un gasto fijo que corresponde a la contratación de una persona jurídica que presta el servicio de control de acceso a las instalaciones del Instituto, cuyos ajustes corresponden a los que determina la Ley para este sector.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	INCREMENTO	VARIACIÓN
Art. 13 - VIGILANCIA	$ 195.765.346	$ 199.420.318	$ 3.654.972	2%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

La variación del 2% que represento para la entidad un mayor gasto superior a 3,6 millones de pesos, que corresponden a los ajustes de ley.

- **Telefonía**

En desarrollo del ejercicio de análisis del comportamiento de este rubro presupuestal en el primer trimestre de 2024, se evidencio una mínima diferencia con respecto al valor reportado del primer trimestre de la vigencia 2023, ya que se ha mantenido el servicio de telefonía análoga por voz IP con ETB, que ha permitido estabilizar los gastos de este servicio.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	INCREMENTO	VARIACIÓN
Art. 15 - TELEFONÍA	$ 20.171.688	$ 20.439.260	$ 267.572	1%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

- **Sostenibilidad Ambiental.**

El componente de sostenibilidad ambiental este articulado con las medidas de austeridad en el gasto público, ya que se hace indispensable el uso racional de estos recursos no solo como medida de ahorro de recursos del presupuesto destinado para atender este gasto, sino también por lo que representa en la sostenibilidad ambiental de estos recursos para el país.

- **Consumo de Energía**

El gasto realizado para el pago del servicio de energía en el primer trimestre de 2024, registra un incremento del 21% que representa un aumento superior a $14 millones de pesos comparado con el pago realizado por el mismo periodo en el 2023, el cual considera la administración se por el aumento de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios (valor promedio kwh 2023 $606) / (valor promedio kwh 2024 $761), adicional deñ alto consumo correspondiente a la sede Bodega Soacha por el consumo en el cuarto de los Rack.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	AHORRO	VARIACIÓN
20 - CONSUMO DE ENERGIA	$ 71.521.895	$ 86.261.193	$ 14.739.298	21%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Registrar un incremento del gasto superior a los 14 millones en el trimestre de 2024, amerita nuevamente recomendar se realice un análisis técnico de consumos que permitan establecer con certeza las causas de dicho crecimiento que, si bien es cierto, se explica en parte por el aumento de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, pero que no explica en su totalidad el aumento significativo tanto en el consumo como en el gasto por este concepto.

En forma insistente, los informes de austeridad adelantados al Instituto por parte del Grupo de Control Interno en los últimos años, han señalado un comportamiento del gasto del servicio de energía en los últimos trimestres, que dan cuenta de un crecimiento continuo que reiteran la necesidad urgente de realizar acciones consistentes en identificar la demanda creciente que se viene registrando en la entidad, en el marco del programa URE implementado por el instituto, razón por la cual se insiste en la necesidad de análisis los consumos KW hora desde que entro la demanda agregada de los convenios, para establecer razonablemente el comportamiento del consumo de este servicio en la entidad y para que se tomen las medidas necesarias de austeridad y consumo racional del mismo.

- **Consumo de Agua**

El consumo de agua en el IPSE durante el primer trimestre de 2024, presentó una disminución del 6% en comparación con el gasto por este concepto en el mismo periodo de 2023, que explica la entidad se debe a que bajó el consumo de este servicio al finalizar el año 2023, teniendo en cuenta que estos consumos se pagan en las facturas de enero y febrero de la siguiente vigencia.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024	AHORRO	VARIACIÓN
20 - CONSUMO DE AGUA	$ 2.712.015	$ 2.542.861	-$ 169.154	-6%

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El Instituto cuenta con el programa ambiental de uso racional del agua (URA), con el fin de realizar el uso eficiente del agua potable en el IPSE y ha adoptado una serie de medidas como instalar en sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayudan al ahorro de recursos, que deben complementarse con mayores actividades que fomenten cultura de protección y uso adecuado de los recursos, a fin que el gasto continúe bajando o por lo menos se estandarice su consumo.

5. RECOMENDACIONES

Es importante que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones del Instituto se desarrollen, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos, dado que para asegurar el bienestar de todos los colombianos, se contribuya a la sostenibilidad fiscal que funge como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y por ello, se ha expedido normas para garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, en cuyo propósito, el Gobierno Nacional reglamenta anualmente mediante Decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, para que se cumpla con las metas de ahorro propuestas en los diferentes rubros sujetos de la Política de Austeridad, para lo cual se genera las siguientes recomendaciones:

Se recomienda adelantar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dado que la normatividad vigente señala que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Instituto deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, verificando que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.

Los viajes aéreos de funcionarios y/o contratistas de la entidad, además de hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, solo debe autorizarse a los estrictamente necesarios para su cumplimiento, evitando autorizar comisiones a personal que no sea estrictamente necesarios.

Es importante fortalecer actividades que promocionen la cultura ambiental a través del establecimiento de programas pedagógicos, que permitan construir un cambio en el uso y aprovechamiento de los recursos.

Por último, se reitera la importancia de adelantar jornadas de sensibilización al interior de la entidad para fortalecer el compromiso de austeridad en el manejo y administración de los recursos y bienes públicos, así como jornadas de educación ambiental que permitan generar compromisos de sustentabilidad al interior del IPSE.

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
Coordinador Grupo de Control Interno